



"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Edición quincenal
Año III, Núm. 4
Febrero 18 de 2008

Contenido

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.....	2
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos</i>	<i>2</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>2</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal</i>	<i>4</i>
<i>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.....</i>	<i>5</i>
<i>Miscelánea Fiscal.....</i>	<i>6</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>6</i>
Ediciones electrónicas	8
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea	10
Sabías que.....	10
Informes	10

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Publicado en el D.O.F. el 5 de febrero de 2008.

Ordenamiento que tiene por objeto establecer las bases de la organización administrativa, funciones, facultades, atribuciones y obligaciones del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de sus órganos colegiados, de las áreas que lo integran y de sus servidores públicos. Estatuto Orgánico que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley de Instituciones de Crédito.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 6 de febrero de 2008.

Se reforman las fracciones III y IV del artículo 6o.; el artículo 25; los incisos f) y g) de la fracción XIX del artículo 106; los artículos 108; 109 y 110; las fracciones I a la IV del artículo 113; el artículo 113 Bis 4; los párrafos primero y décimo del artículo 115, así como el artículo 116 Bis; se adicionan una fracción V al artículo 6o.; una fracción VII al artículo 28; el artículo 96 Bis; un inciso h) a la fracción XIX del artículo 106; los artículos 108 Bis y 108 Bis 1; los artículos 109 Bis al 109 Bis 8; los artículos 110 Bis y 110 Bis 1; un Capítulo III, denominado "De las notificaciones", al Título Quinto denominado "De las prohibiciones, Sanciones Administrativas y Delitos", con los artículos 110 Bis 2 al 110 Bis 14, pasando el actual Capítulo III a ser Capítulo IV, denominado "De los Delitos"; los artículos 111 Bis; un segundo párrafo a la fracción I del artículo 112; las fracciones V a VII del artículo 113; los artículos 114 Bis y 143 Bis; y se derogan las fracciones I, II y XIV del artículo 106; las fracciones VI y VII del

artículo 112; el párrafo décimo primero del artículo 115, pasando a ser décimo primero el párrafo décimo segundo de dicho artículo.

De entre las reformas y adiciones se destaca que a fin de establecer un procedimiento único para la imposición de sanciones, en el cual se precisen los plazos que para el ejercicio de sus derechos tienen las entidades financieras y las demás personas sujetas a tal ordenamiento, así como un catálogo de conductas sancionables, que contiene los parámetros de las multas que les corresponden. Asimismo, se fortalecen las atribuciones encomendadas a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en materia de imposición de sanciones administrativas a entidades financieras y demás personas reguladas por la Ley de Instituciones de Crédito. Se adiciona la suplencia de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, respecto de la tramitación de los recursos a que refiere esta Ley. Por otro lado, se incorpora la obligación de las instituciones de banca múltiple y demás entidades financieras reguladas por el mencionado ordenamiento legal, de cumplir con las disposiciones generales de carácter prudencial que emita la Comisión y la normativa en la materia.

Decreto que entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes a su publicación en el D.O.F.

El inciso h) que se adiciona a la fracción XIX del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, entrará en vigor en la misma fecha en la que entre en vigor el Reglamento que se expida de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Controversia Constitucional 14/2007, promovida por el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos en contra del Congreso y otras autoridades de dicha entidad.

Publicada en el D.O.F. el 11 de febrero de 2008.

Se sobresee la controversia respecto de los artículos 6, 23 al 28, 43 al 48, 59 al 64, 76 al 79, 84, 103 al 106, 109, 110 a 112, 116 a 118 y 125 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; artículo 27, fracción XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; los artículos 4, fracción II, inciso c) y d); 11, fracción IX; 16, fracciones III y IV; 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos y respecto de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Morelos y su Reglamento, así como los artículos 2, fracción VII; 5, fracción XIX; 11 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos.

Se sobresee la controversia constitucional respecto de los artículos 114 y 115, fracción IV, cuarto párrafo, de la Constitución del Estado de Morelos; los artículos 7, 8, 9, 10, 12, 14 y 17 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos; el artículo 26, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; los artículos 3, 38, fracción XIII, y 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y los artículos 80 y 81 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Se declara la validez de los artículos 9, 23, 28, 28.1, 29, 31, 31.6, punto 4, 32, 32.4, inciso j), 40, 40.1, 40.3, 40.7, 42, 43, 50, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 65, 70, 71, 72, 75, 76 y transitorios séptimo y octavo de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 2007.

Se declara la validez de los artículos 1, 2, 3, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Ingresos para el Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del 2007.

Se declara la validez del Decreto legislativo número 108, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de diciembre de 2006, por el que se reforman los artículos 25, tercer párrafo; 45, primer párrafo; 79, primer párrafo, y 104, fracción II, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Se declara la validez del Acuerdo Administrativo emitido por el Ejecutivo local publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de diciembre de 2006.

Se declara la invalidez de los artículos 11, 44 a 49, 51 a 54, 62 y 67 en la parte que establece “debiendo manejar estos recursos sin que sean utilizados para otro fin, que no sea el de la prestación de los servicios que originen los ingresos” y segundo transitorio en la parte que establece “en las partidas presupuestales de obra

pública, gastos de inversión y servicios municipales, en beneficio de su comunidad, previa autorización del cabildo” de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del 2007, para los efectos precisados en la parte considerativa de este fallo.

Se declara la invalidez del inciso a) del artículo 123 en la parte que establece “5% Pro-Universidad” de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, únicamente respecto del Municipio actor, para los efectos precisados en la parte considerativa de este fallo.

Se declara la invalidez del oficio ASG/6728/2007 emitido por el Auditor Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos el 24 de enero de 2007.

Se declara la invalidez del oficio ASG/6765/2007 emitido por el Auditor Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos el 24 de enero de 2007.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión celebrada el 6 de diciembre de 2007, puesto a votación el proyecto modificado: a) por unanimidad de 10 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia se aprobaron los Resolutivos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno y Decimosegundo; b) por unanimidad de 10 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia se aprobó el Resolutivo Cuarto, excepto por lo que se refiere a los artículos 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 2007, cuyo reconocimiento de validez se aprobó por mayoría de 9 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, la señora Ministra Sánchez Cordero de García Villegas votó en contra, y reservó su derecho de formular voto particular; y 70 y 76 de la misma ley, cuyo reconocimiento de validez se aprobó por mayoría de 8 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández y Presidente Ortiz Mayagoitia, la señora Ministra Sánchez Cordero de García

Villegas y el señor Ministro Silva Meza votaron en contra; c) por mayoría de 9 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, se aprobaron los Resolutivos Octavo, Décimo y Décimo Primero, el señor Ministro Franco González Salas votó en contra y por el reconocimiento de validez de la ley impugnada, y reservó su derecho de formular voto particular, y la señora Ministra Luna Ramos manifestó que se adhería a éste; los señores Ministros Luna Ramos, Franco González Salas y Gudiño Pelayo se manifestaron en contra de los efectos determinados en el último párrafo del último considerando, en relación con la declaración de invalidez de los artículos 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 2007 y 123, inciso a), de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, y reservaron el derecho de formular votos concurrentes. No asistió el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, por licencia concedida.

Solicitud de ampliación de ejercicio de facultad de investigación 1/2007.

Publicada en el D.O.F. el 14 de febrero de 2008.

Voto concurrente que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz en la solicitud de ampliación de ejercicio de facultad de investigación 1/2007.

Acción de Inconstitucionalidad 10/2005, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Publicada en el D.O.F. el 15 de febrero de 2008.

Se declara la invalidez del artículo 24-A del Código Civil del Estado de Nayarit, en la porción normativa que dice: “...de un familiar, hasta el cuarto grado de parentesco, ...”

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Pleno, por unanimidad de 10 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia. No asistió el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, por licencia concedida. Fue ponente la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos.

Consejo de la Judicatura Federal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión extraordinaria de 9 de enero de 2008, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el 29 de octubre de 2007 por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 16/2006, interpuesto por el licenciado José Luis Zayas Roldán.

Publicado en el D.O.F. el 6 de febrero de 2008.

Se designa Juez de Distrito al licenciado José Luis Zayas Roldán en términos del Acuerdo General 48/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal y en Materia Administrativa, así como para la designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta, es decir, que comprende todas las materias del conocimiento de los Juzgados de Distrito y el diverso 14/2006 que lo modificó; el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal se reserva la facultad de adscribirlo.

Acuerdo General 1/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 8 de febrero de 2008.

Se reforma el artículo 33, inciso a), fracción I, párrafo segundo, del Acuerdo General 24/2004, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para la desincorporación de toda clase de bienes muebles en el Consejo de la Judicatura Federal.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo General 2/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 8 de febrero de 2008.

Se modifica el párrafo primero del artículo 5 del Acuerdo General 68/2004, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a través del cual se implementa la publicación en Internet de las sentencias ejecutorias y resoluciones públicas

relevantes, generadas por los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, a fin de incentivar el interés de la población en el conocimiento de las resoluciones jurisdiccionales, para fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información. Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Lista de participantes que en el decimocuarto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito, se presentarán a resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa.

Publicada en el D.O.F. el 11 de febrero de 2008.
Se da a conocer la lista de personas que se presentarán a resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso.

Acuerdo General 4/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 14 de febrero de 2008.
Relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con sede en la ciudad del mismo nombre; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad y sede indicadas.
Se modifica el Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de 23 de agosto de 2006, en el punto SEGUNDO, apartado IX.- NOVENO CIRCUITO, número 3.
Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo General 5/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 14 de febrero de 2008.
Relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad y sede indicadas.
Se modifica el Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de 23 de agosto de 2006, en el punto SEGUNDO, apartado XX.- VIGÉSIMO CIRCUITO, número 3.
Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo General 3/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 15 de febrero de 2008.
Se establecen los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de las resoluciones judiciales de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito.
Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Lista de los participantes que en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Administrativa, sustentarán el examen oral correspondiente a la tercera etapa.

Publicada en el D.O.F. el 15 de febrero de 2008.
Se da a conocer la lista de las personas que sustentarán el examen oral correspondiente a la tercera etapa del concurso.

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadora Federal de la licenciada Irma Francisca Cuesta Briseño.

Publicado en el D.O.F. el 15 de febrero de 2008.
Se hace saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de 5 de febrero de 2008, dictado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadora Federal de la licenciada Irma Francisca Cuesta Briseño.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



Acuerdo G/9/2008 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. el 7 de febrero de 2008.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Rafael Ibarra Gil.

Acuerdo G/10/2008 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. el 7 de febrero de 2008.
Se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego.

Acuerdo G/11/2008 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. el 7 de febrero de 2008.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Jorge Luis Rosas Sierra.

Miscelánea Fiscal



Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.

Publicada en el D.O.F. el 8 de febrero de 2008.
Se da a conocer el anexo 16-A de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 2007.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 15 de febrero de 2008.

Cuarta Resolución de Modificaciones por la que se reforman y adicionan diversas reglas a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.

Se aclara el contenido de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 2007.

Se modifican los Anexos 1 y 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.

Resolución que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Otras disposiciones de interés



Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Publicado en el D.O.F. el 7 de febrero de 2008.
Se señalan los días en que se suspenden labores del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Decreto aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, relativo a la Elección de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Publicado en el D.O.F. el 8 de febrero de 2008.

La Cámara de Diputados declara al ciudadano Leonardo Antonio Valdés Zurita como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2013; así como a los ciudadanos Benito Nacif Hernández y Marco Antonio Baños Martínez para ocupar los cargos de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2016.

Los Consejeros Electorales en funciones Andrés Albo Márquez, María Teresa de Jesús González Luna Corvera y María Lourdes del Refugio López Flores, concluyen su mandato el 15 de agosto de 2008; así mismo, los Consejeros Electorales en funciones Virgilio Andrade Martínez, Marco Antonio Gómez Alcantar y Arturo Sánchez Gutiérrez, continuarán en su encargo hasta el 30 de octubre de 2010.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2008.

Publicado en el D.O.F. el 8 de febrero de 2008.

Se establecen los montos de financiamiento público ordinario y por actividades específicas para 2008 que corresponden a cada partido político que a la fecha cuenta con registro, con la reserva de que dichos montos podrían ser modificados si se llegara a presentar el supuesto de que se incrementara el número de partidos políticos con registro.

Acuerdo CG12/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Publicado en el D.O.F. el 12 de febrero de 2008.
Se determina el tope de gastos para campaña presidencial en el año 2008, sólo para efecto de determinar el monto total del financiamiento privado que podrá obtener anualmente cada partido político.

Acuerdo CG14/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Publicado en el D.O.F. el 14 de febrero de 2008.
Se aprueba el ajuste al presupuesto del Instituto Federal Electoral y se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
Acuerdo que entrará en vigor, a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

Ediciones electrónicas

Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

[Legislación federal y del Distrito Federal](#)

Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 15 de febrero de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Reglamentos federales y del Distrito Federal](#)

Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 15 de febrero de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Legislación de las 31 Entidades Federativas](#)

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

[Instrumentos Internacionales](#)

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 15 de febrero de 2008*.

- La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.



Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo la imagen de la publicación oficial.

[\[ver imagen de la publicación\]](#)

se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de

Legislación e instrumentos internacionales en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
(<http://172.16.12.252/redjurn/librero/intranet/>)

[Legislación federal y del Distrito Federal](#)

Contiene ordenamientos jurídicos federales y del Distrito Federal actualizados al 15 de febrero de 2008*, respectivamente, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Reglamentos federales y del Distrito Federal](#)

Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 15 de febrero de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Legislación de las 31 Entidades Federativas](#)

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

[Instrumentos Internacionales](#)

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 15 de febrero de 2008*.

- La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.



Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [\[ver imagen de la publicación\]](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea

FEBRERO 2008

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17

Sabías que...

De conformidad con la **Ley General de Salud**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el martes 7 de febrero de 1984, el consentimiento para la donación de órganos, tejidos, células y cadáveres puede ser expreso o tácito; bastando para este último caso que el donante no haya manifestado su negativa y que se obtenga el consentimiento de alguna de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante, en ese orden de prelación (artículos 321 y 324).

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 51-30-16-23 ó 55-22-15-00 extensiones 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.